BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 86, fecha: viernes, 05 de Mayo de 2023

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN — BOP-GU-2023 - 1550

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTA ELECTORAL DE ZONA — BOP-GU-2023 - 1551

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

SUBSANACION DE CANDIDATURAS NO SUBSANADAS POR ERROR — BOP-GU-2023 - 1552

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE APRUEBA EL PROYECTO COMPLEMENTARIO N1 DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) DE HORCHE (GUADALAJARA). EXPEDIENTE AD/GU/22/011 — BOP-GU-2023 - 1553

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA. RESIDENCIA DE ESTUDIANTES.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA PARA EL CURSO 2023/2024 EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. — BOP-GU-2023 - 1554

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO -CÓDIGO 005ARQTE-, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN BOP-GU-2023 - 1555

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL (ELECTRICISTA) -CÓDIGO 006OFELEC-, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN BOP-GU-2023 - 1556

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE OFICIAL (FONTANERO/A CENTROS COMARCALES) -CÓDIGO 012OFFON-, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN BOP-GU-2023 - 1557

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N 3/2023 BOP-GU-2023 - 1558

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N 4/2023 BOP-GU-2023 - 1559

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N 5/2023. BOP-GU-2023 - 1560

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N 6/2023 BOP-GU-2023 - 1561

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PUBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO PRECIO PUBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2022 BOP-GU-2023 - 1562

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO TASA INSTALACIÓN PUESTOS MERCADO SEMANAL 2DO. TRIMESTRE 2023 BOP-GU-2023 - 1563

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO BOP-GU-2023 - 1564

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

CUENTA GENERAL 2022 BOP-GU-2023 - 1565

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PUBLICACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL BOP-GU-2023 - 1566

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023 BOP-GU-2023 - 1567

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DE 2022 BOP-GU-2023 - 1568

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA RECUAL DE CIFUENTES: ACTIVATE CON PASO FIRME FASE II 2022 BOP-GU-2023 - 1569

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO BOP-GU-2023 - 1570

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

EXPOSICION AL PUBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2022 BOP-GU-2023 - 1571

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE RESTAURANTE EN AVENIDA EDUARDO GUITIÁN, 3. BOP-GU-2023 - 1572

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA BOP-GU-2023 - 1573

AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 BOP-GU-2023 - 1574

AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 BOP-GU-2023 - 1575

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL 2022 BOP-GU-2023 - 1576

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXP. 3/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO BOP-GU-2023 - 1577

AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 BOP-GU-2023 - 1578

AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 BOP-GU-2023 - 1579

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

CUENTA GENERAL 2022 BOP-GU-2023 - 1580

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023 BOP-GU-2023 - 1581

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2023 BOP-GU-2023 - 1582

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN

1550

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: M-0093/2022
- Solicitante: Comunidad de Regantes de Vega del Molino
- Tipo de solicitud: Modificación de características de una concesión
- Descripción: modificación de las características de la concesión de ref. 42216/02, de aguas superficiales del río Henares con destino a riego
- Caudal de agua solicitado: 25,3 l/s
- Volumen máximo anual: 103 677 m^3
- Destino del aprovechamiento: Usos agropecuarios-Regadío
- Cauce: río Henares
- Término municipal donde se localiza la actuación: Espinosa de Henares (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente.

Para ello, se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia M-0093/2022, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid, 3 de mayo de 2023. La Jefa del lServicio. Mireia García-Cuenca Fernández

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTA ELECTORAL DE ZONA

1551

JUNTA ELECTORAL DE ZONA MOLINA DE ARAGON (GUADALAJARA)

EDICTO

Por medio del presente se HACE PÚBLICO que en el día de hoy, 4 de mayo de 2023, previa reunión y votación entre los vocales judiciales designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se da cuenta del acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha de 26 de abril de 2023, por el que se admite la renuncia de Dª. Adoración Amigo Rodríguez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Molina de Aragón, resultando como vocal judicial, en sustitución de la anterior, D. Diego López Fernández, Juez titular de dicho órgano, a partir del día 4 de mayo de 2023.

Por tanto, y en virtud del referenciado acuerdo, en conformidad con lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, la Junta Electoral de Zona de Molina de Aragón queda compuesta del siguiente modo:

- D. DIEGO LÓPEZ FERNÁNDEZ, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Molina de Aragón.

- D. JOSÉ ANTONIO HERMOSILLA LÓPEZ, Juez de Paz de El Pedregal.

- D. ÁNGEL BUSTAMANTE COLLADO, Juez de Paz de Selas.

Y para que conste, en cumplimiento del Artículo 14.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Molina de Aragón a 4 de mayo de 2023. EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN.

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

SUBSANACION DE CANDIDATURAS NO SUBSANADAS POR ERROR

1552

SUBSANACION DE CANDIDATURAS NO SUBSANADAS POR ERROR:

Elecciones Locales 2023

Candidaturas proclamadas

Circunscripción electoral: Atanzón

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don LUIS ALBERTO RAMOS MANCHA (Independiente)

2. Don EDUARDO APARICIO PEREZ (Independiente)

Candidatura núm.: 2. ACCIÓN RURAL GUADALAJARA ABIERTA (A.R.G.A.)

1. Don JULIO PECO SIGÚENZA

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARIA TERESA BALLESTEROS MEGIA

Circunscripción electoral: Espinosa de Henares

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don GERARDO MARTINEZ CRIADO (Independiente)

2. Doña ANA MARIA BRAVO PASCUAL (Independiente)

3. Don AGUSTIN SANCHEZ PASCUAL

4. Doña MARIA DEL CARMEN BARTOLOME GORDO

5. Doña ANA ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ (Independiente)

6. Doña SARA GARCIA GRACIA (Independiente)

7. Don IVAN GALVE ZOMEÑO

Suplentes

1. Doña ALBA SANCHEZ HERVAS (Independiente)

2. Don ANTONIO CASADO DELGADO

En Guadalajara, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Guadalajara.

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE APRUEBA EL PROYECTO COMPLEMENTARIO N1 DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) DE HORCHE (GUADALAJARA). EXPEDIENTE AD/GU/22/011

1553

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se resuelve la información pública y se aprueba el Proyecto Complementario nº1 de Construcción del Colector General de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Horche (Guadalajara). Expediente AD/GU/22/011.

Mediante Resolución de 1 de febrero de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, publicada en el DOCM nº 35, de 20 de febrero de 2023, en el BOP de Guadalajara nº 28, de 9 de febrero de 2023, en el diario Nueva Alcarria en fecha 10 de febrero de 2023 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Horche, se sometió a información pública en materia de expropiación forzosa el Proyecto Complementario nº1 de Construcción del Colector General de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Horche (Guadalajara). Expediente AD/GU/22/011, a fin de que se pudiera solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que se estimaran oportunas.

Durante dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones, no variando, en ningún aspecto, el proyecto sometido a Información Pública.

Visto el expediente de referencia y considerando, que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los arts. 17, 18 y 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, no habiéndose presentado alegaciones durante el mismo, así como que cumple los requisitos exigidos por la Ley 2/2022, de 18 de febrero de 2022, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Ley de Contratos del Sector Público, y que la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha propone su aprobación, Resuelvo:

Aprobar el expediente de información pública y el Proyecto Complementario nº1 de Construcción del Colector General de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Horche (Guadalajara). Expediente AD/GU/22/011, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se refieren también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Guadalajara a 19 de abril de 2023 La secretraia General Juana Velasco Mateos-Aparicio

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA. RESIDENCIA DE ESTUDIANTES.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA PARA EL CURSO 2023/2024 EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

1554

1.- Objeto y Ámbito.

1.1. Plazas convocadas.

1.1.1. Se convocan 84 plazas de estancia en la Residencia de Estudiantes del Complejo Príncipe Felipe de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para el curso 2.023/24, con arreglo a la siguiente distribución:

a) 36 estudiantes en habitación individual

b) 48 estudiantes en habitación doble

1.1.2. El número de plazas convocadas puede ser objeto de modificación como consecuencia de las instrucciones que puedan dictar al efecto las autoridades sanitarias competentes relativas a la necesidad, o no, de adoptar medidas que pudieran afectar al número total de residentes para el curso académico 2023/2024, supeditándose todos los trámites que se realicen a las medidas que puedan venir impuestas por las citadas autoridades. En todo caso, cualquier cantidad que hubiera podido ser abonada en concepto de fianza, si por un cambio de normativa no se pudiera llegar a convertir en definitiva la misma, se devolvería a los usuarios.

1.1.3. La adjudicación de las mencionadas plazas, y las condiciones de disfrute y pérdida de las mismas, se regirá por las normas que en esta convocatoria se establecen.

1.2. Beneficiarios

1.2.1. Podrán ser beneficiarios, de las plazas que se convocan, los estudiantes mayores de edad en el momento de realizar la reserva o que adquieran la misma a lo largo del curso académico y que vayan a cursar estudios Universitarios, de Doctorado, de Postgrado, enseñanza superior no universitaria en la Capital, en la Universidad de Alcalá de Henares o en la Universidad de Madrid, cursos de Bachillerato y ciclos de Grado Superior o Medio en centros situados en Guadalajara, por este orden: 1) que sean residentes en la provincia de Guadalajara fuera de la capital, 2) que sean residentes en otras provincias de la Comunidad de Castilla-La Mancha, 3) que sean residentes en otras Comunidades Autónomas.

2. Condiciones Generales.

2.1.- Régimen de estancias.

2.1.1. La estancia ordinaria en la Residencia comprenderá, desde las 15,00 horas del día anterior al comienzo oficial del curso académico 2023/24 hasta las 15,00 horas del día siguiente al que figure como último para el periodo de evaluación en convocatoria ordinaria, según el calendario académico oficial aprobado por las universidades correspondientes y los centros educativos que impartan ciclos formativos de Grado Superior, medio o Enseñanzas Artísticas Superiores, sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes siguientes.

2.1.2. Se cerrará la Residencia, con suspensión de todos los servicios, durante los periodos de vacaciones académicas en Navidad y Semana Santa.

2.1.3. El calendario de apertura y cierre de la Residencia será expuesto al principio de curso en el tablón de anuncios de la misma.

2.1.4. Ningún residente podrá permanecer en la Residencia una vez finalizados los exámenes ordinarios de los distintos centros educativos.

2.2. Precios públicos y servicios básicos.

2.2.1. Todos los residentes deberán satisfacer, en régimen de precios públicos, las mensualidades, completas, comprendidas entre el comienzo oficial del curso académico 2.023/24 y la finalización del mismo, según el apartado 2.1.1. En caso de abandono de la residencia durante el curso académico oficial, se les eximirá del abono de las mensualidades restantes, perdiendo, en este caso, la condición de residente.

En caso de obtener plaza con posterioridad al día de apertura de la Residencia, el precio a abonar se disminuirá de manera proporcional al periodo no adjudicado.

En el mes que el residente cause baja definitiva y en el mes de finalización del curso académico, el importe del precio público será proporcional a las semanas de estancia, independientemente del día de la semana en el que se produzca la baja o la finalización del curso, siempre y cuando la baja sea comunicada antes del día 10 del mes en que se produce. En caso contrario, se abonará el mes completo.

Los pagos se ingresarán por anticipado mediante domiciliación bancaria dentro de los quince primeros días de cada mes, con las cuantías establecidas en la correspondiente Ordenanza.

2.2.2. El servicio de manutención y limpieza se prestará todos días del curso académico, excepto sábados, domingos y festivos.

2.2.3. Los residentes cuyos planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la de la Residencia, podrán solicitar la exención del precio público durante los períodos de ausencia de la Residencia. Dicha exención, en caso de concederse, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas en el que no utilicen los servicios.

3. Solicitudes, Documentación y Procedimiento.

3.1. Solicitudes de antiguos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

3.1.1. Los antiguos residentes, que quieran renovar su plaza, cumplimentaran sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I (A) de estas bases, el cual estará disponible en la SEDE ELECTRÓNICA de la página web de la Diputación (www.dguadalajara.es), y podrán presentarla por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro de la Diputación Provincial y en los registros que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo oficial según Anexo I (A).

- Por correo postal, en los términos establecidos por la legislación vigente. Dirección- Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara, Plaza Moreno 10, 19001 Guadalajara

-Mediante el envío telemático de los datos en SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJRA (www.dguadalajara.es) y previa identificación del titular.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes, para los antiguos residentes, comenzará el día 1 de junio y finalizará el día 20 de junio de 2.023.

3.2. Solicitudes de aspirantes a nuevos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

3.2.1. Los interesados que quieran convertirse en nuevos residentes cumplimentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I (B) de estas Bases, el cual estará disponible en la SEDE ELECTRÓNICA de la página web de la Diputación (www.dguadalajara.es), y podrán presentarla por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro de la Diputación Provincial y en los registros que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo oficial según Anexo I (B).

- Por correo postal, en los términos establecidos por la legislación vigente. Dirección- Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara, Plaza Moreno 10, 19001 Guadalajara.

- Mediante el envío telemático de los datos en SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJRA (www.dguadalajara.es) y previa identificación del titular.

3.2.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes, para los nuevos solicitantes, comenzará el

día 20 de junio y finalizará el día 15 de julio de 2.023.

3.2.3 Documentación.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

Residentes de nuevo ingreso:

- Fotocopia del DNI, sólo en caso de envío de la solicitud por correo postal

- Certificado o volante de empadronamiento.

3.3.- Criterios de adjudicación de plazas.

Las plazas se adjudicarán, según las Normas Generales para la reserva de Plaza y Matrícula en la Residencia de Estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios y en el siguiente orden:

1. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Provincia de Guadalajara y haber sido ya residente.
2. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Provincia de Guadalajara. Tendrán preferencia aquellos estudiantes cuya residencia esté más lejana a la capital.
3. Haber sido ya residente de fuera de la provincia de Guadalajara.
4. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha. Tendrán preferencia aquellos estudiantes cuya residencia esté más cercana a Guadalajara.
5. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio del resto de Comunidades Autónomas de España. Tendrán preferencia aquellos estudiantes cuya residencia se encuentre más cercana a Guadalajara.
6. En caso de igualdad entre solicitantes tras la aplicación de los criterios anteriores, se realizará un sorteo para deshacerlo, cuya fecha, hora y lugar de celebración serán debidamente comunicados a los interesados.

3.4. Denegación de plaza.

3.4.1 No serán admitidos en años sucesivos aquellos residentes que acumulen en el curso anterior tres faltas leves o una falta grave, según el catálogo de faltas del Reglamento de Régimen Interno, o adeuden alguna mensualidad de cursos anteriores.

3.5. Procedimiento.

3.5.1. Comisión de Admisión.- Para la adjudicación de las plazas en la Residencia, se constituirá una Comisión de Admisión, que estará presidida por el/la Diputado/a Delegado/a de la Residencia, o persona en quien delegue e integrada por el Administrador del Complejo Príncipe Felipe, o persona en quien delegue y el Administrativo del Complejo Príncipe Felipe que actuará como Secretario.

3.5.2.- La Comisión de Admisión, a la vista de las solicitudes recibidas y una vez

aplicados los criterios de adjudicación de plazas a las mismas, propondrá al Órgano competente de la Excma. Diputación Provincial, para su resolución, la adjudicación de las plazas en la Residencia de Estudiantes, así como la lista de espera para el curso académico 2.023/24.

La relación de estudiantes con plaza en la Residencia y la relación de estudiantes que han quedado en lista de espera para el curso académico 2.023/24, se harán públicas en la SEDE ELECTRÓNICA de la página Web de la Diputación de Guadalajara, antes del día 15 de agosto de 2.023.

La citada publicación, surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Obligaciones de los Residentes.

4.1. Los adjudicatarios de las plazas están obligados al abono del precio público establecido en la Ordenanza vigente que en la actualidad es de 340,30 € mes, para la habitación doble, y 379,88 € mes, para la habitación individual, y, asimismo, a conocer y cumplir cuanto se establezca en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.

4.2. Aquellos estudiantes que hayan obtenido plaza para la Residencia en el curso académico 2023/24, confirmarán la aceptación de la misma enviando, por los medios anteriormente citados, la siguiente documentación en el plazo, improrrogable, comprendido entre el 15 de agosto y el 4 de septiembre de 2023:

- Impreso de matriculación
- Impreso de aceptación del Régimen interno de la Residencia de Estudiantes
- Impreso de ficha de terceros sellado por el Banco, (en dicha cuenta deberá figurar como titular el residente).
- Impreso de domiciliación bancaria
- Justificante del pago de la fianza de 380,00 € en cualquiera de estas dos cuentas a nombre de la Diputación de Guadalajara. En dicho justificante deberá constar el nombre y apellidos del residente que se matricula.

- LA CAIXA C/C ES36 2100 8665 9002 0001 7813
- BANCO SABADELL C/C ES83 0081 0668 7600 0123 8624

La no presentación de cualquiera de estos documentos en el plazo indicado implicará el desistimiento en su solicitud de plaza, adjudicándose la misma al siguiente aspirante de la lista de espera. En el supuesto de renuncia voluntaria a la plaza, a partir del 20 de septiembre y durante el curso académico sin causa justificada, perderá el derecho a la devolución del ingreso consignado.

Únicamente se considerarán causas justificadas: los cambios de matrícula a centros ubicados en distinta localidad de la Residencia, la no consecución de plaza en el centro solicitado, la finalización de los estudios, enfermedad o infortunio familiar, que, certificado por un especialista médico, justifique el abandono de la residencia y resoluciones judiciales.

La cantidad ingresada lo es también en concepto de provisión para cubrir los gastos derivados de posibles daños o desperfectos que se pueda ocasionar por negligencia o mal uso de instalaciones y mobiliario de la residencia, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudiesen exigírsele.

Esta cantidad será devuelta, previa solicitud del interesado, al finalizar la estancia en la Residencia, tras comprobarse que se está al corriente de todos los pagos y de la constatación del estado de la habitación, de conformidad con el parte firmado a la incorporación y salida de la Residencia.

5. Causas determinantes de la pérdida de la condición de Residente.

La condición de residente podrá perderse, previa audiencia al interesado, por alguna de las causas siguientes:

a) Pérdida de la condición de estudiante universitario o de alumno de Bachiller o Módulos

b) Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del residente, conforme a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia, previa tramitación de expediente contradictorio.

c) Falsedad en los datos o documentación aportados, con la determinación de los efectos a que hubiere lugar.

d) Abandono de la residencia, sin causa justificada, en el periodo de curso académico.

e) Cualquier otra causa legalmente establecida.

f) Incumplimiento del abono de los precios establecidos.

En Guadalajara, a 2 de mayo de 2023, El Presidente, José Luis Vega Pérez.

ANEXO 1 (A)

ANTIGUOS RESIDENTES
SOLICITUD PARA RESERVA DE PLAZA EN LA RESIDENCIA

Nombre y apellidos_____
Fecha de nacimiento_____Edad_____D.N.I./N.I.E._____
Natural de_____Provincia de _____
Domicilio_____ Localidad_____ C.P._____
Teléfono del domicilio_____Teléfono móvil_____
e-mail_____
Tlf. Movil del padre_____de la madre_____
Estudios en los que se matricula en el curso 2.023/24 _____
_____
Universidad o Instituto_____
Tipo de habitación que solicita: Sencilla _____ Doble_____
Nº de habitación que ocupaba_____ ¿Desea la misma habitación? _____
Si ocupaba habitación doble, ¿desea el mismo compañero? SI_____ NO_____

SOLICITA a V. I. reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educacional Príncipe Felipe, para el curso académico 2.023/24, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

Declaración responsable:
La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:
-Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.
De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través del presente formulario. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.
No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara, o al correo electrónico: *[dirección de correo electrónico]*. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dgauadalajara.es.
El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el periodo que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

Guadalajara, _____ de _____ de 2023

El solicitante,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO 1 (B)

NUEVOS RESIDENTES
SOLICITUD PARA RESERVA DE PLAZA EN LA RESIDENCIA

Nombre y apellidos_____
Fecha de nacimiento_____ Edad_____ D.N.I./N.I.E._____
Natural de_____Provincia de _____
Domicilio_____ Localidad_____ C.P._____
Teléfono del domicilio_____Teléfono móvil_____
e-mail_____
Tlf. Movil del padre_____de la madre_____
Estudios en los que matricula en el curso 2.023/24_____
_____
¿Desea habitación?: Sencilla _____ Doble_____
Empadronado en_____

SOLICITA a V. I. reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educacional Príncipe Felipe, para el curso académico 2.023/24, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

Declaración responsable:
La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:
-Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Documentación a presentar con la reserva: Fotocopia DNI, sólo en caso de envío de la documentación por correo postal y certificado o volante de empadronamiento.

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través del presente formulario. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.
No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara, o al correo electrónico: *[dirección de correo electrónico]*. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dgsuadalajara.es.
El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el periodo que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

Guadalajara, _____ de _____ de 2023

El solicitante,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO -CÓDIGO 005ARQTE-, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

1555

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-1958, de 2 de mayo de 2023, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso libre de méritos, de 1 plaza de Arquitecto/a Técnico (Código 005ARQTE), Grupo A, Subgrupo A2, entre otras, vacante en la plantilla de funcionarios, correspondiente a la estabilización de empleo temporal de larga duración, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para provisión, mediante concurso libre de méritos, de 1 plaza de Arquitecto/a Técnico (Código 005ARQTE), Grupo A, Subgrupo A2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de fecha 28 de octubre de 2022, con corrección de errores publicada en el BOP núm. 221, de fecha 21 de noviembre de 2022 y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 286, de fecha 29 de noviembre de 2022.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
1	LINARES	DOMINGUEZ	ROBERTO	***7224**
2	LÓPEZ	TOMÉ	ANTONIO	***0491**
3	NAVARRO	MARTÍN	SÓCRATES LEONARDO	***2037**
4	SANZ	HERAS	EDUARDO	***2676**
5	TRILLO	ALONSO	ISMAEL	***3404**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI	Causa Exclusión
1	CASTILLÓN	CARO	CAROLINA	***7214**	01, 03

LISTADO DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Descripción
01	Presenta la instancia fuera de plazo.

02	Presenta la instancia sin firmar.
03	No aporta justificación de estar en posesión de los requisitos de titulación indicados en el ANEXO II de las Bases específicas y Convocatoria.
04	Realizar el pago de la mitad de la tasa por derechos de examen sin aportar la justificación de estar en desempleo por un periodo superior a 6 meses en el último año.
05	No justifica el pago de la tasa por derechos de examen.

FORMA DE SUBSANACIÓN POR CÓDIGO:

Código	Forma de subsanación (en el plazo concedido para ello)
01	Justificación de que la instancia fue presentada dentro del plazo (del 30/11/2022 al 30/12/2022).
02	Presentar la instancia completa, con la firma incluida.
03	Justificar estar en posesión de los requisitos de titulación reseñados en el ANEXO II de las Bases específicas y Convocatoria.
04	Acreditar hallarse en situación de desempleo por un periodo superior a seis meses en el último año, justificándolo mediante tarjeta de desempleo del Servicio Público de Empleo o certificado de dicho Servicio, hecho que debe cumplir dentro del periodo del 30/11/2022 al 30/12/2022, o completar la tasa total.
05	Acreditar que se ha realizado el pago de la tasa por derechos de examen dentro del periodo del 30/11/2022 al 30/12/2022.

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE/A:	Titular:	Juan José Álvarez García
	Suplente:	María Begoña Muñoz Villalba
VOCALES:	Titular:	Javier Rodríguez Gambarte
	Suplente:	Jesús Muñoz Barriopedro
	Titular:	Pablo García Bueno
	Suplente:	Héctor Alcalá Marqueta
	Titular:	Ignacio Javier Hervás Hernando
	Suplente:	Cristina de la Fuente Calvo
	Titular:	María Isabel Garrido Garrido
	Suplente:	María José Gil Gil
SECRETARIA:	Titular:	Irene Lomas Diego
	Suplente:	Petra María Bolaños Ciruelos

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador el día 11 de mayo de 2023, a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de la Excma. Diputación Provincial.

CUARTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de la Corporación.

QUINTO.- Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o bien contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Guadalajara, 3 de mayo de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL (ELECTRICISTA) - CÓDIGO 006OFELEC-, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

1556

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-1957, de 2 de mayo de 2023, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso libre de méritos, de 4 plazas de Oficial (Electricista) (Código 006OFELEC), Grupo C, Subgrupo C2, entre otras, vacantes en la plantilla de funcionarios, correspondiente a la estabilización de empleo temporal de larga duración, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

"PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para provisión, mediante concurso libre de méritos, de 4 plazas de Oficial (Electricista) (Código 006OFELEC), Grupo C, Subgrupo C2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de fecha 28 de octubre de 2022, con corrección de errores publicada en el BOP núm. 221, de fecha 21 de noviembre de 2022 y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 286, de fecha 29 de noviembre de 2022.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
1	ABAD	SANTA MARÍA	ERNESTO	***8867**
2	BRAVO	GREGORIO	MARIANO	***9450**
3	GROBA	CARREIRA	MARCOS	***1351**
4	HERVÁS	ARTERO	JOSÉ	***9803**
5	MATES		PETRU	***7948**
6	SAGREDO	RODRÍGUEZ	GUILLERMO	***6506**
7	SÁNCHEZ-CORTÉS	GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL	***7614**

ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO.

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE/A:	Titular:	Juan José Álvarez García
	Suplente:	María Begoña Muñoz Villalba
VOCALES:	Titular:	Javier Rodríguez Gambarte
	Suplente:	Jesús Muñoz Barriopedro
	Titular:	Pablo García Bueno
	Suplente:	Héctor Alcalá Marqueta
	Titular:	Ignacio Javier Hervás Hernando

SECRETARIA:	Titular:	Irene Lomas Diego
	Suplente:	Petra María Bolaños Ciruelos

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador el día 11 de mayo de 2023, a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de la Excma. Diputación Provincial.

CUARTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de la Corporación.

QUINTO.- Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o bien contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia”

Guadalajara, 3 de mayo de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE OFICIAL (FONTANERO/A CENTROS COMARCALES) -CÓDIGO 012OFFON-, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

1557

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-1956, de 2 de mayo de 2023, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso libre de méritos, de 2 plazas de Oficial (Fontanero/a Centros Comarcales) (Código 012OFFON), Grupo C, Subgrupo C2, entre otras, vacantes en la plantilla de funcionarios, correspondiente a la estabilización de empleo temporal de larga duración, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para provisión, mediante concurso libre de méritos, de 2 plazas de Oficial (Fontanero/a Centros Comarcales) (Código 012OFFON), Grupo C, Subgrupo C2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de fecha 28 de octubre de 2022, con corrección de errores publicada en el BOP núm. 221, de fecha 21 de noviembre de 2022 y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 286, de fecha 29 de noviembre de 2022.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
1	BLANCO	MONTERO	GABRIEL	***2882**
2	CAMARILLO	ESCUDERO	JOSÉ CARLOS	***9927**
3	GONZALO	CUBILLO	FRANCISCO MANUEL	***0053**
4	HITA	ALCAZAR	JOSÉ	***0367**
5	LÓPEZ	PERUCHA	PABLO CESAR	***2903**
6	PAÑOS	RETUERTA	VICTOR MANUEL	***1520**
7	SANCHEZ-CORTÉS	GONZÁLEZ	JOSÉ	***1644**

ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO.

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE/A:	Titular:	Juan José Álvarez García
	Suplente:	María Begoña Muñoz Villalba

VOCALES:	Titular:	Javier Rodríguez Gambarte
	Suplente:	Jesús Muñoz Barriopedro
	Titular:	Pablo García Bueno
	Suplente:	Héctor Alcalá Marqueta
	Titular:	Ignacio Javier Hervás Hernando
	Suplente:	Cristina de la Fuente Calvo
	Titular:	María Isabel Garrido Garrido
	Suplente:	María José Gil Gil
SECRETARIA:	Titular:	Irene Lomas Diego
	Suplente:	Petra María Bolaños Ciruelos

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador el día 11 de mayo de 2023, a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de la Excma. Diputación Provincial.

CUARTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de la Corporación.

QUINTO.- Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o bien contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Guadalajara, 3 de mayo de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N 3/2023

1558

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, modificación de presupuesto nº 3/2023 lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.300,00
VI	Inversiones Reales	5.388,37 €
	TOTAL GASTOS	14.688,37 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	14.688,37 €
			TOTAL INGRESOS	14.688,37 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aranzueque, a 3 de mayo de 2023. Fdo. Alcaldesa- Presidente. Raquel Flores Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N 4/2023

1559

Aprobado inicialmente, por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 02/05/2023, el expediente crédito extraordinario, modificación presupuestaria nº4/2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Resumen por capítulos de la modificación:

Alta Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VI	Inversiones Reales	2.061,00 €
	TOTAL	2.061,00 €

Alta Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	2.061,00 €
	TOTAL	2.061,00 €

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://aranzueque.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aranzueque, a 3 de mayo de 2023. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N 5/2023.

1560

Aprobado inicialmente, por Acuerdo del Pleno en sesión de fecha 02/05/2023, el expediente crédito extraordinario, modificación presupuestaria nº 5/2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gasos generales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Resumen por capítulos de la modificación:

Alta Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
IV	Transferencias corrientes	150,00 €
	TOTAL	150,00 €

Alta Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	150,00 €
	TOTAL	150,00 €

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://aranzueque.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aranzueque, a 3 de mayo de 2023. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N 6/2023

1561

El Pleno de este Ayuntamiento de Aranzueque, en sesión extraordinaria celebrada el día 02/05/2023 acordó la aprobación inicial, de la modificación nº 6/2023, del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Alta Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
I	Gastos de Personal	17.528,94
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.540,00 €
	TOTAL	19.068,94 €

Alta Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	19.068,94 €
	TOTAL	19.068,94 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://aranzueque.sedelectronica.es).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aranzueque, a 3 de mayo de 2023. Fdo. Raquel Flores Sánchez. Alcaldesa-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PUBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO PRECIO PUBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2022

1562

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación	Decreto	Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	OCTUBRE 2022	17-02-2023	2023-0730	2305/2023

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	OCTUBRE 2022	06-06-2023	07-08-2023

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 26 de abril de 2023. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO TASA INSTALACIÓN PUESTOS MERCADO SEMANAL 2DO. TRIMESTRE 2023

1563

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/ Decreto/Expediente
TASA INSTALACIÓN PUESTOS MERCADO SEMANAL	2do. TRIMESTRE 2023	18/04/2023 1659 4904/2023

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
TASA INSTALACIÓN PUESTOS MERCADO SEMANAL	2do. TRIMESTRE 2023	22-05-2023	24-07-2023

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo – este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 18 de abril de 2023. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO

1564

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del art. 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica			
171	619	Parques y jardines. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.954,59	34.771,42
150	619.01	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Brihuega	76.000,00	56.053,09
150	619.02	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pueblos	8.000,00	31.988,89
150	625	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Mobiliario	2.800,00	4.501,20
1532	619.00	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	130.833,59	33.283,86
241	143.04	Fomento del empleo. Personal plan de empleo	40.000,00	79.675,01
336	622.00	Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico. Edificios y otras construcciones	15.000,00	23.262,32
920	227.99	Administración General. Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	133.556,70	2.869,95
			TOTAL MODIFICACIÓN	266.405,74

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de tesorería. Para gastos generales	183.860,78
8	7	0.10	Remanente de tesorería. Para gastos con financiación afectada	82.544,96
			TOTAL INGRESOS	266.405,74

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Brihuega, a 3 de mayo de 2023. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

CUENTA GENERAL 2022

1565

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [http://bustares.sedelectronica.es].

En Bustares, a 3 de mayo de 2023. La Alcaldesa, Dña. Inés Garrido Garrido

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PUBLICACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

1566

En el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Nº 76 de 20 de abril de 2023, aparece el anuncio del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en el que se publican Decreto de Alcaldía de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de selección para provisión definitiva de cinco plazas de policía local del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Anuncio 1408).

Apreciado un error de transcripción material en la base séptima, apartado 7.2, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección:

Donde dice:

(…) “7.2.- La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:”.

Debe decir:

(…) “7.2.- La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a celebrar por el orden siguiente:”.

Asimismo, apreciado un segundo error de transcripción material en la base séptima, apartado 7.2.2, párrafo segundo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección:

Donde dice:

(…) 7.2.2. (párrafo segundo): “La prueba se calificará de cero a diez puntos. La prueba tendrá carácter eliminatorio. Será necesario obtener cinco puntos para El Tribunal calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 5 puntos necesaria para entender superado el ejercicio, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cuarenta y cinco respuestas netas, una vez deducidas las respuestas incorrectas. Las respuestas erróneas se penalizarán mediante la siguiente fórmula: número de aciertos-(nº de errores/3)”.

Debe decir:

(...) 7.2.2. (párrafo segundo): “La prueba se calificará de cero a diez puntos. La prueba tendrá carácter eliminatorio. Será necesario obtener cinco puntos. El Tribunal calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 5 puntos necesaria para entender superado el ejercicio, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cuarenta y cinco respuestas netas, una vez deducidas las respuestas incorrectas. Las respuestas erróneas se penalizarán mediante la siguiente fórmula: número de aciertos-(nº de errores/3)”.

En Cabanillas del Campo a 03 de mayo de 2023. Fdo. El Alcalde. D. José García Salinas.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023

1567

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2.023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cendejasdeenmedio.sedelectronica.es].

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cendejas de Enmedio, a 2 de mayo de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: David Cañamares Pastor.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DE 2022

1568

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2022.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cendejasdeenmedio.sedelectronica.es].

Durante dicho plazo quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cendejas de Enmedio, a 2 de mayo de 2023. El Alcalde. Fdo.: David Cañamares Pastor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA RECUAL DE CIFUENTES: ACTIVATE CON PASO FIRME FASE II 2022

1569

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes Bases la regulación de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión de 3 plazas de ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS, de personal laboral temporal del Programa de Recualificación Profesional - RECUAL 2022, a desarrollar en 2023, dependiente de este Ayuntamiento, al amparo de las ayudas convocadas por la Resolución de 20/07/2022 (DOCM nº 146, de 1/08/2022) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 12 de noviembre (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, y su modificación por la Orden 122/2022, de 14 de junio (DOCM nº 120, de 24/06/2022).

El programa RECUAL de Pavimentos y Albañilería de urbanización tiene los siguientes datos:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	FICHA
CIFUENTES	ACTIVATE CON PASO FIRME FASE II	Nivel II	EOCB0211

Dichas plazas están dependerán directamente de la Alcaldía-Presidencia o Concejalía en la que se delegue.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será la de contrato para la formación y reciclaje profesional, durante el periodo del programa, acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la recualificación y reciclaje profesional, y se establecen las bases de la formación profesional dual; y por la normativa específica incluida en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en la Orden 122/2022, de 14 de junio. Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo, así como la

correspondiente oferta en la Oficina de Empleo.

La jornada de trabajo será a tiempo completo, incluyendo aprendizaje, cualificación y trabajo productivo, desarrollándose en una fase. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía, y tendrá una duración de 6 meses.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c. Tener cumplidos veinticinco años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Se considerará que una persona tiene 25 años cuando cumpla tal circunstancia el último día de finalización plazo para la presentación de Instancias.
d. Carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes), de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional del puesto de trabajo objeto del Programa de Recualificación Profesional - Recual 2022, a desarrollar en 2023.
e. Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
f. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
g. Ser desempleados/as, entendiendo por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados/as registrados/as en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo. Esta condición deberá mantenerse en el momento de presentación de solicitudes e incorporación al Programa RECUAL con la formalización del contrato.

h. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje. Esta condición deberá mantenerse hasta el momento mismo de la formalización de contrato.
i. Además, y teniendo en cuenta la adaptabilidad a la oferta de puestos a desempeñar, se consideran como colectivos prioritarios para participar en el programa de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las personas víctimas de terrorismo y las mujeres víctimas de violencia de género que tendrán prioridad absoluta.

La selección del/a alumno/a trabajador/a vendrá precedida, en todo caso, de la tramitación de la oferta de empleo por la correspondiente oficina de empleo.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr./Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes -Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas), en la sede electrónica de la Entidad o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el BOP.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada o sede electrónica, requerirá el envío simultáneo de un aviso indicando tal circunstancia, con la misma fecha de presentación, mediante fax o correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes al número 949 81 00 01; o a la dirección electrónica miayuntamiento@cifuentes.es.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en la sede electrónica, Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Cifuentes.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.

- Informe de vida laboral actualizado (fecha expedición no superior a 3 meses).

- Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración y/o certificación servicios prestados.

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

o Tener el Título de Educación Secundaria Obligatoria

o Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o del Certificado de Profesionalidad al que desea acceder.

o Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.

o Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

o Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (PAU). Currículum vitae del aspirante, según modelo Europass.

- Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para la plaza de personal técnico-administrativo ofertada, el Sr. Alcalde-Presidente/a del Ayuntamiento dictará resolución en el plazo máximo de QUINCE días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOP, sede electrónica, Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, sede electrónica, Tablón de edictos del Ayuntamiento y la página web del mismo. De ambas listas se informará al Servicio de Formación de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo.

En esta última publicación se hará constar el día en que se convocará a los aspirantes para realizar el ejercicio práctico o, en su defecto, la señalará el Tribunal de selección cuando haga público el resultado de la Fase de Concurso.

A partir de las publicaciones anteriormente mencionadas, toda notificación o publicación del procedimiento se realizará únicamente por el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA. Criterios de Selección

El proceso de selección de los/as 3 alumnos/as se estructurará en dos fases de carácter eliminatorio: La primera fase consistirá en la realización de un ejercicio práctico si el número de solicitantes fuese mayor de 18 personas; y la segunda fase de concurso, consistente en la valoración de los méritos válidamente acreditados, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 70 puntos.

Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género tendrán prioridad absoluta, según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 22 de la Orden de 11/12/2018, siempre que cumplan los requisitos de formación de acceso, si en el Programa RECUAL se va a impartir un Certificado de Profesionalidad, que así lo requiera.

A.- Fase de realización de un ejercicio práctico. - En caso de que el número de aspirantes fuese mayor de 18, serán convocados/as a la realización de un ejercicio práctico todos los/as aspirantes admitidos/as conforme a lo referido en la base Quinta; si el número fuese menor de 18, se pasará directamente a la fase de valoración de méritos.

El ejercicio práctico, en su caso, versará sobre las aptitudes de los/as aspirantes para el desempeño de las funciones propias de los puestos de Alumno/a-Trabajador/a del Programa RECUAL y para cursar con aprovechamiento los módulos teóricos y prácticos de la especialidad y consistirá en responder a un test de cultura general de 20 preguntas con 3 ó 4 respuestas alternativas, que puntuará 2 puntos cada una y en la que solo una de ellas será la correcta, sin que resten las respuestas erróneas. Y asimismo 2 preguntas abiertas cortas en las que se valorará su contenido y la capacidad de expresión escrita, que quedará sin puntuación la que no contenga al menos 3 líneas, y puntuarán a 5 puntos cada una. El tiempo de duración de la prueba será de 30 minutos.

El Tribunal de Selección tendrá facultades para determinar el número de respuestas correctas que supongan la superación de la prueba.

La puntuación máxima de esta fase no podrá exceder de 50 puntos.

Pasarán a la siguiente fase los/as aspirantes con las 18 mejores puntuaciones obtenidas en la primera fase, por orden de puntuación. En caso de empate, pasarán a la fase de valoración de méritos todos/as los/as que obtengan la misma nota de corte, el resto, no.

B.- Fase de valoración de méritos. - Los/as aspirantes que hayan obtenido alguna de las 18 mejores puntuaciones en la fase anterior pasarán a esta fase de valoración de méritos y serán valorados/as hasta un máximo de 20 puntos de acuerdo con las puntuaciones reseñadas en el ANEXO I.

1. Pertenencia a colectivos prioritarios, máximo 12 puntos.

a) Parados/as de larga duración (Inscritos en el Servicio Público de Empleo de la Consejería competente). Este extremo se acreditará mediante informe de periodos de inscripción como demandante de empleo en la oficina de empleo en la que estén inscritos/as. Se computará hasta un máximo de 3 puntos:

* Más de 12 meses y menos de 24 meses, 1 puntos.

* Más de 24 meses y menos de 36 meses, 2 puntos.

* Más de 36 meses, 3 puntos.

b) Mayores de 45 años, 4 puntos.

c) Personas con discapacidad (minusvalía reconocida igual o superior al 33%). Este extremo se acreditará con certificado de reconocimiento de minusvalía del/a solicitante, expedido por el órgano competente. Las personas con minusvalía y con Incapacidad Permanente (Total o Absoluta) certificado de capacidad o aptitud suficiente para realizar tareas propias de puesto solicitado, emitido por el órgano correspondiente (centro base de bienestar social de Guadalajara), 1 puntos.

d) Personas en situación de exclusión social. Este extremo se acreditará con certificado de reconocimiento de exclusión social expedido por la Administración correspondiente, 3 puntos.

e) Personas víctimas de terrorismo. Este extremo se acreditará con certificado expedido por la administración correspondiente, 1 puntos.

f) Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género serán directamente seleccionadas, siempre que cumplan los requisitos de formación, si en el Programa RECUAL se va a impartir un Certificado de Profesionalidad, que así lo requiera. La acreditación de este extremo se realizará a través de Resolución Judicial o informe del Instituto de la Mujer.

2. Situación /Expectativa laboral (Máximo 8 puntos)

a) Adaptabilidad/Idoneidad con la Especialidad (Máximo 5 puntos):

* Cursos de formación entre 30 y 60 horas en dicha especialidad o similar (2 puntos).

* Cursos de formación superiores a 60 horas en dicha especialidad o similar (3 puntos).

La acreditación de este extremo se efectuará a través de certificado de asistencia o título acreditativo compulsado en el que figuren el número de horas, así como las materias impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas no serán valorados.

b) Perfil Emprendedor (Máximo 3 puntos). Se valorará las siguientes circunstanciasen los últimos 4 años:

* Haber estado dado de Alta en el Régimen de Autónomos, excepto en la especialidad correspondiente a este Taller de Empleo (2 puntos). La acreditación de este extremo se realizará por medio de un certificado de la Agencia tributaria.

* Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo, excepto en la especialidad correspondiente a este Taller de Empleo (1 puntos).

3. Otras situaciones. -

- Se restarán 10 puntos a aquellos/as candidatos/as que hubieran participado

en Programas Mixtos en los últimos 5 años.
- Se restarán 5 puntos adicionales a aquellos/as candidatos/as que hubieran participado en el último programa RECUAL 2021“CIFUENTES SOSTENIBLE”

SÉPTIMA. Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección para la creación de la Bolsa de Trabajo estará compuesto por 5 miembros (Presidente, Secretario y 3 Vocales), funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, designados/as por el Ayuntamiento de Cifuentes, así como los/as suplentes respectivos/as, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los/as miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

OCTAVA. Calificación

CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada una de las dos fases del proceso selectivo.

En caso de empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “U” (Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el RD 364/1995, de 10 de marzo. BOE de fecha 13/05/2022).

El Tribunal propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación la contratación de los/as aspirantes seleccionados/as con mayor puntuación para las 8 plazas de Alumno/a-trabajador/a ofertados. En ningún caso el Tribunal de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de los/as aspirantes pasarán a formar parte de una Bolsa de Empleo por orden de puntuación.

La resolución de la calificación final, así como la propuesta de contratación se publicará en el Tablón de Anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la calificación final y la propuesta de contratación, que se publicará en el Tablón de Anuncios, sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

NOVENA. Relación de Aspirantes y puntuación. Presentación de Documentos

1. Una vez terminada la selección de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios, sede electrónica y página Web del Ayuntamiento, precisándose que el número de seleccionados/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

2. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración (Registro Municipal), dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publican en el Tablón de Anuncios, sede electrónica y página Web del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo

Los/as aspirantes pasarán a formar parte, por orden de puntuación, de una Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del/a aspirante seleccionado/a para el Programa de Recualificación Profesional - RECUAL 2022, a desarrollar en 2023.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la Bolsa del/a trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los/as aspirantes que sean llamados en virtud de la Bolsa de Empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa de Empleo y en el momento de su contratación.

UNDÉCIMA. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Cifuentes con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación,

cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Cifuentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

DUODÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, en el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla–La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento.

ANEXO I

PUNTACIÓN DE BAREMACIÓN

1. Pertenencia a colectivos prioritarios (máximo 12 puntos):

a) Parados/as de larga duración (Inscritos/as en el Servicio Público de Empleo de la Consejería competente). Se computará hasta un máximo de 3 puntos:	
* Más de 12 meses y menos de 24 meses.	1
* Más de 24 meses y menos de 36 meses.	2
* Más de 36 meses.	3
b) Mayores de 45 años.	4
c) Personas con discapacidad (minusvalía reconocida igual o superior al 33%).	1
d) Personas en situación de exclusión social.	3
e) Personas víctimas de terrorismo*.	1
* Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género[1] serán directamente seleccionadas.	

2. Situación /Expectativa laboral (máximo 8 puntos):

a) Adaptabilidad/ Idoneidad con la Especialidad (Máximo 5 puntos):	
* Cursos de formación entre 30 y 60 horas en dicha especialidad o similar	2

* Cursos de formación superiores a 60 horas en dicha especialidad o similar.	3
b) Perfil Emprendedor (Máximo 3 puntos). Se valorará las siguientes circunstancias en los últimos 4 años:	
* Haber estado dado de Alta en el Régimen de Autónomos.	2
* Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo.	1

3. Otras situaciones:

- Se restarán 10 puntos a aquellos/as candidatos/as que hubieran participado en Programas Mixtos en los últimos 5 años.
- Se restarán 5 puntos adicionales a aquellos/as candidatos/as que hubieran participado en el último programa RECUAL 2021“CIFUENTES SOSTENIBLE”

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO ALUMNO/A-TRABAJADOR/A EN EL PROGRAMA RECUAL 2022, A DESARROLLAR EN 2023 "ACTIVATE CON PASO FIRME FASE II" DEL AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES CERTIFICADO: EOCB0211 PAVIMENTOS Y ALBAÑILERIA

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS												
DNI/NIE						PERMISO DE TRABAJO		SI		NO		
FECHA DE NACIMIENTO						LUGAR DE NACIMIENTO						
DOMICILIO												
LOCALIDAD						CÓDIGO POSTAL						
TELÉFONO			TFNO. MÓVIL				EMAIL:					
MINUSVALÍA	SI		NO		GRADO		INDICAR CUÁL					
¿HA PARTICIPADO EN OTRA ESCUELA TALLER, TALLER DE EMPLEO, ¿TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL O CASA DE OFICIO?						SÍ		NO		INDICAR CUÁL Y AÑO:		
SITUACIÓN LABORAL	TRABAJA			COBRA PRESTACIONES			COBRA SUBSIDIO POR DESEMPLEO					
PERCIBE OTRAS AYUDAS ESTATALES (INDICAR CUÁL)												

DATOS ACADÉMICOS FINALIZADOS

SIN ESTUDIOS		FP II		DOCTOR	
ESTUDIOS PRIMARIOS		CICLO DE GRADO MEDIO		GRADO	
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		CICLO DE GRADO SUPERIOR		CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL I	
GRADUADO ESCOLAR		BUP/COU/BACHILLERATO		CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL II	
ESO		DIPLOMATURA		CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL III	
FP I		LICENCIATURA		OTROS	
ESPECIALIDAD FORMACIÓN				AÑO DE FINALIZACIÓN	
OTRAS TITULACIONES O CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL TALLER, EN SU CASO.					

SEÑALE SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES (sólo si

dispone de documentación acreditativa):

MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO		PERSONA CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	
PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO		PARADO/A DE LARGA DURACIÓN (ENTRE 1 Y 2 AÑOS)	
MAYOR DE 45 AÑOS		PARADO/A DE LARGA DURACIÓN (MAS DE 2 AÑOS)	
CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%		PARADO/A DE LARGA DURACIÓN (MAS DE 3 AÑOS)	

INDICAR TALLERES DE EMPLEO REALIZADOS ANTERIORMENTE (en la localidad y/o especialidad).

2018	Localidad	2019	Localidad
2020	Localidad	2021	Localidad
2022	Localidad		

EXPERIENCIA PROFESIONAL (puede también utilizar la parte de atrás de la solicitud para completar)

EMPRESA	PUESTO	DURACIÓN

COMPROMISOS:

- El/La solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el Programa RECUAL promovido por el Ayuntamiento de Cifuentes y la Junta de Castilla-La Mancha.
- El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo del Programa RECUAL a que se refiere el presente documento, y acepta las Bases, el procedimiento y requisitos de selección establecidos en dichas normas y en la legislación que rige la selección de personal en las Administraciones Públicas.
- Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos, las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de este puesto, así como que son ciertos todos los datos declarados por mí.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la presentación de solicitud.
- Informe de vida laboral. (Se solicita llamando al teléfono nº 901502050, o a través de Internet en www.seg-social.es. Se recibe en el domicilio).
- Currículum Vitae: titulación académica, así como acreditación méritos establecidos en la Cláusula SEXTA

Y SEGÚN PROCEDA:

- Certificado de reconocimiento de minusvalía del solicitante, expedido por el Órgano correspondiente. Las Personas con minusvalía y con Incapacidad Permanente (Total ó Absoluta): Certificado de Capacidad o Aptitud Suficiente para realizar las tareas propias del puesto solicitado, emitido por el Órgano Correspondiente (Centro Base de Bienestar Social de Guadalajara).
- Certificado de reconocimiento de exclusión social del solicitante, expedido por

la Administración correspondiente.

- Las Mujeres víctimas de violencia de género o las personas víctimas del terrorismo, acreditarán documentalmente dicha circunstancia conforme a lo previsto legalmente.

AUTORIZACIÓN:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, la Consejería correspondiente de la JCCM procederá a verificar los datos reseñados, salvo que con autorice expresamente dicha comprobación:

- NO: Los acreditativos de la identidad, Seguridad Social (vida laboral), situación de desempleado y titilación académica.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Cifuentes como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En , a de mayo de 2023.

Firma

En Cifuentes a 3 de mayo de 2023, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

1570

El Pleno del Ayuntamiento de EL CUBILLO DE UCEDA en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2023, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del registro de Parejas de Hecho.

Y en consecuencia, se somete dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Cubillo de Uceda a 3 de mayo de 2023, El Alcalde, Teodoro Serrano Nuñez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

EXPOSICION AL PUBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2022

1571

Se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2022 junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Cubillo de Uceda, a 3 de mayo de 2023, El Alcalde, D. Teodoro Serrano Núñez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE RESTAURANTE EN AVENIDA EDUARDO GUITIÁN, 3.

1572

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que BURGER KING SPAIN, SLU, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de RESTAURANTE, en la Avenida Eduardo Guitián, nº3, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (expediente número 7012/2023) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Guadalajara, 26 de Abril de 2023. El Alcalde-Presidente. Alberto Rojo Blas.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1573

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [http://miralrio.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miralrío a 2 de mayo de 2023. El Alcalde- Presidente. RUBEN FLORES MANSO.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

1574

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2023 en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Pálmaces de Jadraque, a 28 de marzo de 2023. El Alcalde, Fdo.: Modesto Llorente Zamora.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

1575

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pálmaces de Jadraque, a 25 de abril de 2023. El Alcalde, Fdo.: Modesto Llorente Zamora.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL 2022

1576

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Poveda de la Sierra sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad http://povedadelasierra.sedelectronica.es.

En Poveda de la Sierra, a 2 de mayor de 2023. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXP. 3/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1577

Aprobado inicialmente el expediente nº 3/2023 de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad http://povedadelasierra.sedelectronica.es.

En Poveda de la Sierra, a 2 de mayo de 2023. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

1578

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2023 en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Rebollosa de Jadraque, a 22 de marzo de 2023. La Alcaldesa, Fdo.: Mª Carmen Bermejo Manzanero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

1579

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Rebollosa de Jadraque, a 25 de abril de 2023. La Alcaldesa, Fdo.: Mª Carmen Bermejo Manzanero.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

CUENTA GENERAL 2022

1580

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [http://latoba.sedelectronica.es].

En La Toba, a 3 de mayo de 2023. El Alcalde, D. Javier Cantero González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023

1581

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 29 de abril de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [http://valdearenas.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valdearenas, a 3 de mayo de 2023. El Alcalde-Presidente, D. Tomás D. Gómez Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2023

1582

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión extraordinaria celebrada el 03/05/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 10/2023, en la modalidad de suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yebes, 3 de mayo de 2023.- EL ALCALDE, José Miguel Cócera Mayor.